CONTRATO D.N.C.P. Nº 24 / 2012
"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA PARA SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2008"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en el acto por el Director Nacional **ABOG. EDUARDO DE GÁSPERI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.958.631, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.091 de fecha 4 de febrero de 2.011, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80001937-7, domiciliada en la calle Gral. Aquino 286 e/ Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ING. JAVIER MARIA LOPEZ FRACCHIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.049.072, en adelante denominada **LA CONTRATADA**; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato abierto, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 11/2012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Las Bases y Condiciones del llamado;
2. Contrato;
3. La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 260, del Presupuesto General de la Nación para el año 2012. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013 y 2014.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
LA CONTRATADA se obliga a realizar los trámites pertinentes para la *Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008* para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
Objetivos: Ejecutar Auditoría de re certificación y 5 (cinco) Auditorías de Seguimiento a la Certificación obtenida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001:2008, y, de resultar el examen satisfactorio, emitir un certificado de conformidad con la norma ISO 9001:2008.
Actividades De La Firma Certificadora: Se indican las siguientes actividades sin que estas sean limitativas para la obtención de los objetivos previstos en estos Términos de referencias:
a) Realizar una auditoría de re certificación que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001, versión 2008 y de cumplir la exigencia otorgar el certificado de conformidad. Esta actividad tendrá una duración mínima de 3 (tres) días de trabajo en campo, para lo cual LA CONTRATADA deberá fijar una fecha no mayor al 30 de junio del corriente año
b) Realizar auditorías de seguimiento. Esta actividad tendrá una duración total anual mínima de 1,5 días de trabajo en campo. Las auditorias de seguimiento deberán contemplar los siguientes periodos: Diciembre 2012, Junio 2013; Diciembre 2013; Junio 2014 y Diciembre 2014 y comunicarse las fechas con al menos 2 (dos) meses de anticipación.
c) Asistir en las consultas que pudieran surgir relacionados con el sistema de gestión y su mantenimiento durante el periodo certificado (tres años a partir de la fecha de certificación).

Equipo De Trabajo: Para las auditorías deberá integrarse como mínimo por un auditor líder y un experto legal en contrataciones públicas.
Fases Del Proyecto: La ejecución del proyecto constará de las siguientes fases:
a) Auditoría de Re Certificación
b) Auditorias de Seguimiento
Resultados Esperados: Todos los documentos se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los 5 (cinco) días de finalizada la Auditoría.
a) Ejecución e informe de la auditoria de Re Certificación. (Certificado de Calidad ISO 9001-versión 2008 debidamente avalado).
b) Ejecución e informes de la auditoría de seguimiento
Plazos y Lugar De Trabajo:
i. Primera etapa: para la Re-certificación.
ii. Segunda etapa: 24 (veinticuatro) meses para la realización de al menos 2 (dos) auditorías de seguimiento.
Las auditorias de seguimiento son semestrales, no anuales.
• LA CONTRATADA prestará servicios en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ubicado sobre la calle EE.UU 961 c/ Tte. Fariña.
• La cantidad de funcionarios involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad para el área a certificar es aproximadamente de 170 (ciento setenta)
Coordinación, Supervisión e Informes:
a) La supervisión de las tareas estará a cargo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Representante de Calidad de la Dirección.
b) LA CONTRATADA deberá presentar informes en cada una de las fases del Proyecto y un informe final de la auditoría realizada, además de la presentación de la certificación correspondiente.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente contrato es de 31 (treinta y un) meses, contados desde su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 79.450.800 (guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos); incluido los costos que se devengarán durante la vigencia, como ser impuestos y utilidad de LA CONTRATADA.
El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
Los pagos se realizarán por Tesorería de la DNCP en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde el ingreso de la factura crédito, luego de haberse finalizado cada auditoría y siempre que se hayan recepcionados los informes y certificados correspondientes, lo cual será aprobado por el representante de calidad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o por el titular de la DNCP. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes,

conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3.439/2007 de Contrataciones Públicas.----------
Para tener derecho a todo cobro LA CONTRATADA deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. ----------
El precio del contrato será reajustable a pedido de parte, siempre y cuando no exista incumplimiento de contrato y la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.---

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES
LA CONTRATADA aplicara una multa del 1% (uno por ciento) del valor de la factura pendiente de pago por cada 2 (dos) amonestaciones por escrito por cumplimiento deficiente del servicio. Estas multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. Será deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO
1. El presente contrato concluirá:
a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO
Por causas imputables a LA CONTRATADA
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.
f. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE debido a la no aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.----------

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. --------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

LA CONTRATADA deberá presentar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, una Declaración Jurada mediante la cual garantiza el fiel cumplimiento del mismo, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total y con una vigencia superior en 30 (treinta) días a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...25.....días del mes de mayo de dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. EDUARDO DE GÁSPERI
Cédula de Identidad N° 1.958.631

POR LA CONTRATADA: .....SGS Paraguay S.A.....

ING. JAVIER MARIA LOPEZ FRACCHIA
Cédula de Identidad N° 1.049.072

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py